



DECRETO DAEM N° 1919

CHIGUAYANTE, 18 AGO 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1.978 de 16.10.14, que delega facultades en el Director DAEM, para firmar por orden del alcalde; lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N° 19.886, que autoriza la contratación directa; el Artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”; **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 534**, de 19.08.16; la Solicitud de Pedido N° 35 de fecha 05 de Agosto de 2016 del Director DAEM; Solicitud de cotización del proveedor **CAPACITACION NORTE SUR LIMITADA**, RUT: 76.027.121-7, ID 2774-385-CT16 de fecha, 12.08.16, “La Excelencia en la Atención a los Usuarios de los Servicios Públicos Para 1 Funcionaria DAEM, Fondos FAEP”, por la suma de \$290.000.- Exento de Impuesto; la documentación adjunta que da cuenta que el proveedor cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° La circunstancia que resulta necesario realizar la adquisición de “La Excelencia en la Atención a los Usuarios de los Servicios Públicos Para 1 Funcionaria DAEM, Fondos FAEP”.

2° La necesidad de realizar la Adquisición para mejorar la calidad de nuestros Funcionarios en el desarrollo de sus aprendizajes, para el óptimo funcionamiento.

3° Que asimismo, se debe considerar que la **CAPACITACION NORTE SUR LIMITADA**. Posee el material que la DAEM solicita, siendo los únicos que ejecutara la Capacitación “La Excelencia en la Atención a los Usuarios de los Servicios Públicos” con lo que se demuestra confianza y la seguridad de contratar sus servicios, debido a la experiencia comprobada.

4° Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa; resultando la cotización presentada por **CAPACITACION NORTE SUR LIMITADA, RUT: 76.027.121-7**; acorde a los intereses municipales, ya que su oferta cumple con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas, según da cuenta la documentación adjunta.

DECRETO:

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la adquisición de “La Excelencia en la Atención a los Usuarios de los Servicios Públicos Para 1 Funcionaria DAEM, Fondos FAEP”, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2° Apruébense los términos de referencia y especificaciones técnicas del servicio requerido, de acuerdo a documentación adjunta.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

3° Contrátese el Servicio o adquisición de “La Excelencia en la Atención a los Usuarios de los Servicios Públicos Para 1 Funcionaria DAEM, Fondos FAEP”; al proveedor CAPACITACION NORTE SUR LIMITADA, RUT: 76.027.121-7; por un monto de \$290.000.- (Doscientos Noventa Mil Pesos), Exento de Impuesto,

5° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.11 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



EUGENIO FLORES GAJARDO
DIRECTOR DAEM (S)

LTS/EFG/JOV/KGR/kgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica
- Daem (2)
- Archivo. ✓

